

 SITRACARGA[®] S.A.S. <small>SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA</small>	POLITICA DE CONTROL Y COMPORTAMIENTO VIAL	CÓDIGO:PO-GE-006 VERSION: 4 AGOSTO 01 DE 2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA – SITRACARGA S.A.S

está comprometida en promover y adoptar la Seguridad Vial a todos los actores viales que laboran para o en nombre de la empresa a nivel nacional, teniendo en cuenta los trayectos en itinere, mediante la mejora continua, el desarrollo de estrategias y acciones para dar cumplimiento a la legislación que regula la seguridad Vial, asignando los recursos necesarios con el objeto de identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo en la operación, permitiendo generar mecanismos enfocados hacia la promoción y prevención por medio de jornadas de sensibilización, concientización y capacitaciones en hábitos, comportamientos y conductas seguras, logrando mitigar y reducir la accidentalidad, minimizando la morbilidad, la mortalidad y daños a la propiedad, articulado con el sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Al igual Planifica e Implementa y da seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial como un compromiso que contribuye a las normas de tránsito, el comportamiento en la vía y el cumplimiento a los requisitos normativos a nivel Nacional, para lograr aportar a la movilidad urbana.

SITRACARGA S.A.S. dentro de esta política ha establecido como criterios de control:

- El prohibir que los conductores y contratistas lleven acompañantes.
- El prohibir el uso de celulares mientras se encuentra conduciendo y en lugares no autorizados
- Que todo conductor propio o contratista debe acatar las políticas de prevención de drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, juegos de azar y tecnología que **SITRACARGA S.A.S.**, ha establecido.
- Que todo conductor propio o contratista debe utilizar los EPP que en el desarrollo de la operación se requiera.
- Que todo conductor propio o contratista debe velar por el buen mantenimiento del estado mecánico y limpieza del vehículo tanto interno como externo.
- Que todo conductor propio o contratado debe acatar las normas establecida por **SITRACARGA S.A.S.** en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo y Seguridad de la Carga.
- Para prevenir cansancio o fatiga, todo Conductor o Contratista de **SITRACARGA S.A.S.** cumplirá con lo establecido en el rutograma pernoctando en los lugares autorizados.
- Realizar pausas activas en cada uno de los puestos de control
- Utilizar el cinturón de seguridad de manera adecuada
- Cumplir con los límites de velocidad y demás normas de tránsito establecidas por el Ministerio de Transporte.

SITRACARGA S.A.S. ha definido esta política para todos sus colaboradores y contratistas permanentes y temporales que actúan en la movilización de las mercancías a nivel nacional.

MARIA CRISTINA ABRIL LOPEZ
GERENTE GENERAL
FIRMADA EN ORIGINAL

Firmada el 13 de Mayo de 2025